

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED PONTEVEDRA

RESOLUCIÓN, de 11 de junio del director del Centro Asociado a la UNED de Pontevedra, por la que aprueba el inicio del procedimiento de contratación de los servicios de una empresa especializada que realice la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad y de instalación y mantenimiento de protección contra incendios con conexión a central receptora de alarma para el Centro Asociado a la UNED sito en calle Portugal, 1 (Pontevedra).

VISTO que existe informe de fecha 11 de junio de 2024, en el que el centro gestor del servicio deja constancia de la necesidad de este, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que se han elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que constan en el expediente.

VISTO que se ha previsto el desarrollo de la licitación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP con tramitación ordinaria.

VISTO que es competencia del director del Centro Asociado, a tenor de lo establecido en el artículo 26.c del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).

RESUELVO, en uso de las facultades que me están conferidas:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de una empresa especializada que realice la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad y de instalación y mantenimiento de protección contra incendios con conexión a central receptora de alarma para el Centro Asociado a la UNED sito en la calle Portugal, 1 (Pontevedra), conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

TERCERO: Publicar en el Perfil del Contratante y en el Portal de Contratación la presente Resolución junto con los pliegos y el informe de necesidad, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Pontevedra, en el plazo de un mes desde su notificación,

Pontevedra, a 11 de junio de 2024

Fdo.: Víctor Manuel González Sánchez
Director del Centro Asociado UNED Pontevedra